



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2023 - 0294

Se desata la colisión suscitada entre los Juzgados 12 de Pequeñas Causas y 3° Civil Municipal, ambos de Bogotá, a raíz del trámite ejecutivo incoado por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS "COOAFIN" contra ANA JULIA ZÁRATE ELLIS.

De esta manera, se aprecia que el primero de los referidos Despachos arguyó su falta de competencia, pues según su criterio, se trata de un proceso de menor cuantía, del resorte de la segunda Oficina.

Sin embargo, se advierte que no debió enviarle el plenario al Juzgado 3° Civil Municipal de esta ciudad amparándose en ese argumento, ya que desconoció las cifras reclamadas.

En efecto, nótese que el total de las acreencias exigidas **no** es el monto del pagaré al ser suscrito (\$68.456.819), sino \$19.509.786 por concepto de las cuotas 37 a 72, junto con \$8.687.703 por los intereses de plazo (los moratorios fueron pedidos desde la presentación de la demanda), todo lo cual asciende a \$28.197.489, tal como lo recalcó el Estrado receptor y, por lo tanto, se trata de un pleito de **mínima cuantía**, porque lo perseguido tiene un valor por debajo de los \$46.400.000, equivalentes a 40 smlmv, razón por la que el aludido Juzgado 12 de Pequeñas Causas de esta urbe no podía desprenderse del sumario sin más, apoyándose en una valoración incompleta del libelo, lo que conlleva a tomar el correctivo de rigor.

En virtud de lo expuesto, esta unidad judicial,

RESUELVE:

- 1.- DEVOLVER** el expediente al **Juzgado 12 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá** para que se pronuncie sobre la orden de apremio deprecada por la ejecutante.
- 2.- COMUNICAR** mediante telegrama lo aquí dispuesto al Juzgado 3° Civil Municipal de esta ciudad.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ